



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 540. #

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA ÁRABE DE EGIPTO

Asunción, 9 de julio de 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 10/2024 del 17 de junio de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos en concepto de gastos de operación y mantenimiento a favor de la Embajada de la República del Paraguay ante la República Árabe de Egipto; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7228/2023, asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas.

Que, por Resolución N° 47/2024 del 25 de enero de 2024, se reglamentan las disposiciones sobre Gastos de Operación y Mantenimiento de las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior.

Que, por Nota DM/DGPR/N° 238/2024 del 4 de abril de 2024, la Dirección General de Protocolo informa al Ministerio de Asuntos Exteriores de la República Árabe de Egipto, la decisión de cerrar la Embajada acreditada ante dicha República, por estrictas razones presupuestarias.

Que, por Nota VMAAT/DGAF/N° 31/2024 del 7 de mayo de 2024, la Dirección General de Administración y Finanzas solicita a la Embajada de la República del Paraguay ante la República Árabe de Egipto, que tomen los recaudos necesarios, en virtud de la decisión del cierre de la Embajada, e inicie el proceso de rescisión del contrato de alquiler de sede, como así también, leasing de vehículos y equipos si hubieren.

Que, por Nota EP/RAE/255/2024 del 22 de mayo de 2024, la Embajada de la República del Paraguay ante la República Árabe de Egipto, remite adjunto el presupuesto de la empresa transportadora, para la remisión de Bienes patrimoniales de dicha embajada a Asunción, con servicio de puerta a puerta, empaquetamiento y mudanza, por la suma de USD 6.285,00 (Dólares de los Estados Unidos de América seis mil doscientos ochenta y cinco), correspondiente a un contenedor de 20 pies.

Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 540.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA ÁRABE DE EGIPTO

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay ante la República Árabe de Egipto, como fondos adicionales, la suma de **USD 6.285,00 (Dólares de los Estados Unidos de América seis mil doscientos ochenta y cinco)**, en concepto de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2°** Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto de gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.
- Art. 3°** Determinar que la Representación Diplomática que reciba los recursos asignados relativos a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.
- Art. 4°** Disponer que en caso de la no utilización total de los fondos transferidos, el excedente sea devuelto a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 5°** Comunicar a quienes corresponda y archivar


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____